



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21, á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

La Administración principal de Hacienda pública, con fecha 4 del corriente, me dice lo que copio:

«Como á pesar de diferentes circulares y recuerdos de esta Administración á los distritos municipales de la provincia, para que con oportunidad remitiesen á la censura y aprobación de V. S. los repartimientos de la Contribución Territorial, matriculas del Subsidio industrial y expedientes ó repartos de Consumos, resulta que en el dia de la fecha han dejado de cumplir los que aparecen de la nota adjunta, la paso á manos de V. S., en idea de que se sirva declarar incursos á los Ayuntamientos en la multa que á bien tenga, según la escala establecida en el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, comunicándoles á la vez con la salida de comisionados que, á costa de las mismas corporaciones, realicen los trabajos.

«Creería agraviar la acreditada ilustración de V. S., si me detuviese á enumerar los males que surgen de la falta de documentos como los que se reclaman, y por lo mismo espero que se servirá acordar, como dejo solicitado, en evitación también de las reconvenencias que se harán á esta dependencia por la dicha falta.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, previniendo á los Alcaldes de los pueblos contenidos en la lista que á continuación se estampa, que habida consideración á los graves perjuicios que al buen servicio público se siguen con el retraso notable de la entrega de los importantes documentos que expresa la Administración, se señala como último é improrrogable término para que sean presentados con arreglo á instrucción, el de quince días á contar desde la fecha; en la inteligencia de que, con arreglo al art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, los pueblos que al finalizar el mismo no lo hubiesen realizado, quedan incursos en la multa de 200 rs. de irremisible ejecución en el papel correspondiente, sin perjuicio de las demás providencias que se dicten contra tan reprehensible morosidad y evidente abandono.

Guadalajara 8 de Marzo de 1858.—Matías Bedoya.

NOTA de los pueblos que en esta fecha no han presentado para su examen y aprobación los repartimientos respectivos de Inmuebles, Subsidio y Consumos, y de los que habiéndolo verificado les han sido devueltos para su rectificación.

PUEBLOS.	Inmuebles.	Subsidio.	Consumos.
Aguilar de Anguita.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Albalate de Zorita.	Idem.	Idem.	Idem.
Albares.	Idem.	No presentado.	Idem.
Alcoroches.	Devuelto.	"	"
Almoguera.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Almonacid de Zorita.	Idem.	"	Idem.
Alondiga.	"	"	Idem.
Alovera.	"	No presentado.	Idem.
Algar.	Devuelto.	"	"
Angon.	No presentado.	"	"
Anguita.	Idem.	"	"
Arbancon.	Idem.	No presentado.	No presentado.
Arbeteta.	Idem.	Idem.	Idem.
Argecilla.	Idem.	"	"
Atanzon.	"	"	"
Atienza.	No presentado.	No presentado.	"
Auñón.	Idem.	"	"
Azuqueca, Acequilla y Miralcampo.	Devuelto.	"	"
Balconete.	No presentado.	"	"
Baños y Fuembellida.	Idem.	"	"
Bañuelos.	Idem.	"	"
Barriopedro.	Devuelto.	"	"
Berniches.	Idem.	"	"
Bodera.	"	No presentado.	"
Brihuega.	No presentado.	"	"

PUEBLOS.	Inmuebles.	Subsidio.	Consumos.
Budia.	No presentado.	Devuelto.	No presentado.
Bujalaro.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Bujalcayado.	"	"	"
Bujarrabal.	"	"	"
Buenafuente.	"	"	"
Bustares.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Cabezas.	"	No presentado.	No presentado.
Cañizar.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Carrascosa de Henares.	"	Idem.	No presentado.
Casa de Uceda.	Idem.	Idem.	Idem.
Caspueñas.	Idem.	Idem.	Idem.
Cendejas del Medio y del Padrastro.	Idem.	Idem.	No presentado.
Chiloeches.	"	"	No presentado.
Cifuentes.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Clares.	Idem.	Idem.	No presentado.
Codes.	Devuelto.	No presentado.	No presentado.
Colmenar de la Sierra y Cabida.	"	Idem.	No presentado.
Condemios de Abajo.	"	Idem.	No presentado.
Córtés.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Escamilla.	"	"	Idem.
Escariche.	"	"	Idem.
Estables.	"	"	Idem.
Frágua.	"	"	No presentado.
Fuente el Viejo.	Devuelto.	No presentado.	No presentado.
Fuentes.	"	Idem.	No presentado.
Gajanejos.	"	Idem.	No presentado.
Galápagos.	Devuelto.	No presentado.	No presentado.
Galve.	"	"	No presentado.
Gascueña.	"	"	No presentado.
Guadala.	Devuelto.	"	"
Gunjosa y Cubillas.	Idem.	"	"
Henze.	Idem.	No presentado.	"
Hita.	No presentado.	"	"
Houtova.	Devuelto.	No presentado.	No presentado.
Horché.	No presentado.	Idem.	Idem.
Horna.	Idem.	"	"
Huetos.	Devuelto.	"	"
Hueva.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Humanes y Razbona.	Idem.	"	"
Huerce.	Idem.	"	"
Ilana.	Idem.	"	No presentado.
Iniestola.	"	"	No presentado.
Inojosa.	"	"	No presentado.
Jadraque y despoblado de Saclices.	"	"	Idem.
Jocar.	No presentado.	"	Idem.
Lebracon, Torete, Torrecilla del Pinar, Cuevas Minadas y Cuevas Labradas.	Idem.	"	"
Ledanca.	No presentado.	"	Idem.
Madrigal.	Idem.	No presentado.	"
Málaga.	Idem.	"	No presentado.
Maranchon.	Idem.	"	"
Mazuecos.	Idem.	"	Idem.
Medranda.	Idem.	"	Idem.
Membrillera.	Idem.	"	Idem.
Milmarcos.	"	"	Idem.
Millana.	"	"	Idem.
Mochales.	Devuelto.	"	"
Moherando.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Mojares.	"	"	Idem.
Monasterio.	No presentado.	No presentado.	"
Mondejar.	Idem.	Idem.	"
Molina.	"	"	No presentado.
Montarron.	No presentado.	No presentado.	Idem.
Moratilla de Henares.	Idem.	"	Idem.
Moratilla de los Meleros.	"	"	Idem.
Padilla de Medinaclé.	"	"	"
Pajares.	No presentado.	"	No presentado.
Palancares.	"	"	No presentado.
Pardos.	Devuelto.	"	"
Paredes de Sigüenza.	No presentado.	No presentado.	No presentado.
Peralejos.	Devuelto.	"	"
Pinilla de Jadraque.	No presentado.	"	"
Piqueras.	Idem.	No presentado.	"
Pozo de Almoguera.	Devuelto.	"	"

Pozo de Guadalajara.	No presentado.	"	"
Puerta.	Devuelto.	"	"
Rata.	Devuelto.	"	"
Rebollosa de Hita.	Idem.	"	"
Rebollosa de Jadraque.	No presentado.	"	"
Recuento.	Devuelto.	"	"
Rienda.	Idem.	"	"
Riofrío.	No presentado.	"	"
Riosalido.	Devuelto.	"	"
Robledillo de Molernando.	Idem.	"	"
Sacedoncillo.	No presentado.	"	"
San Andrés del Rey.	"	"	"
Santamera.	No presentado.	"	"
Sayatón.	"	"	"
Tamajón.	No presentado.	"	"
Taracena.	"	"	"
Terraza, Valsalobre, Teroleja y Ventosa.	No presentado.	"	"
Toba.	No presentado.	"	"
Tobillos y Anquela del Ducado.	Devuelto.	"	"
Torrecuadrada de Molina.	No presentado.	"	"
Torrecuadradilla.	Devuelto.	"	"
Torremocha del Campo.	Idem.	"	"
Torrubia.	Idem.	"	"
Tortuera.	Idem.	"	"
Tortuero.	"	"	"
Trijeque.	"	"	"
Uceda.	"	"	"
Usanos.	No presentado.	"	"
Utande.	No presentado.	"	"
Valdealmendras.	No presentado.	"	"
Valdecarachas.	"	"	"
Valdearenas.	No presentado.	"	"
Valdenoches.	Idem.	"	"
Valdepeñas de la Sierra.	No presentado.	"	"
Valderrebollo.	"	"	"
Valfermoso de las Monjas.	No presentado.	"	"
Valfermoso de Tajuna.	Idem.	"	"
Valverde y Zarzuela de Galve.	"	"	"
Valtablado del Río.	No presentado.	No presentado.	"
Villacadima.	Devuelto.	"	"
Villanueva de Alcorón.	Idem.	"	"
Villanueva de Algécila.	"	"	"
Villaviciosa.	No presentado.	"	"
Vijuelas.	Devuelto.	No presentado.	"
Yébes.	No presentado.	"	"
Yémos de Arriba.	Devuelto.	"	"
Anquela del Ducado.	"	"	"
Aragosa.	"	"	"
Barbalona.	"	"	"
Castellote.	"	"	"
Cabida.	"	"	"
Cuévas minadas.	"	"	"
Cabrera de Sigüenza.	"	"	"
Chera.	"	"	"
Cirueches.	"	"	"
Jodra.	"	"	"
Razbona.	"	"	"
Isabela.	"	"	"
Teroleja.	"	"	"
Torete.	"	"	"
Zarzuela de Galve.	"	"	"

Guadalajara 4 de Marzo de 1858.—Lcón Manso.

Don Matías Bedoya, Benemérito de la Patria en grado heróico y eminentíssimo, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que las minas que á continuación se expresan han sido declaradas eadecuadas, por no haber designado los interesados en el tiempo que marca el art. 47 del Reglamento y el 33 del mismo.

Nombre de la mina ó su sitio.	Nombre de los interesados.	Pueblos.	Registro, denuncio ó investigación
San Paulino.	D. Carlos González.	Robledo.	Investig.
San Aécilio.	id.	id.	id.
Barrafeo de entre las majadas bajeras de Valdepilancos y la mesa de los Majanos.	Vicente Jáuregui.	Huendelaencina.	id.
Las Frentas.	Bartolomé Irasesegni.	Robledo.	id.
Umbría del cuento de la Calabaza y el horejao del barranco de la Hoyuela.	Mariano Palacios.	Huendelaencina.	id.
La Florentina.	Isidro Clemente.	Araguillo.	Registro.
El Triunfo.	Lorenzo de Juan.	Pinilla de Molina.	id.
Infanta D. Blanca.	Evaristo de Quiñones.	Molina.	id.
La Mejor.	Francisco López Montenegro.	Molina.	id.
La Buena Union.	Isidro Hernández.	Pardos.	id.
San Juan.	Bonifacio de la Obra Mateo.	Rueda.	id.
San Juan.	Martin Westernmayer.	Herrera.	id.
Faraon.	id.	Pardos.	id.
San Roque.	id.	id.	id.
Carmelita.	Miguel Martínez Delgado.	id.	id.
Santa Filomena.	Martin Westernmayer.	id.	id.
La Concepcion.	Nicanor Torrecilla.	Molina.	id.
La Recompensa.	Bartolomé Martínez de Guzman.	Ampliac.	Camplillo de Ranas.
San Miguel.	Mariano Fernández.	Abhincne.	id.
Santa Bárbara.	Hermenegildo Silvestre.	Valdepinillo.	Registro.
Segundo Carmen de Almagrera.	Petrónilo Orea.	Arroyo de las Fraguas.	id.
Santa Bárbara.	José Martínez de la Mata.	Stenes.	id.
San Simón.	Aniceto Laquerica.	El Cardoso.	id.
La Petra.	Dámaso Casa.	Semillas.	id.
La Preciosa.	Ramon Arribillaga.	Las Cabezas.	id.
La Quíta Angustias.	Santiago Gil.	id.	id.
La Virgen del Consuelo.	Ramon La Hoz.	Gascueña.	id.
La Carmelita.	Antonio Morón y Ambroña.	Rienda.	id.
La Hortensia.	Antonio Marzo.	Villares.	id.
La Constante.	Zacarias Serrano.	Cercadillo.	id.
El Angel de la Guarda.	Baltasar Cabradilla.	Alcolea de las Peñas.	id.
La Maravillosa.	Antonio Perez.	Mata Mata, distrito de Atienza.	id.
San Valentín.	José Martínez de la Mata.	Cercadillo.	id.

Nombre de la mina ó su sitio.	Nombre de los interesados.	Pueblos.	denuncio ó vestigación.
La Aurora.	Santiago Martín.	Gascueña.	id.
La Fronteriza.	Aniceto Arias.	El Cartoso.	id.
La Barcelonesa.	Juan García Funceda.	Huendelaencina.	Investig.
Santo Domingo.	Vicente Muela.	Fraguas.	Registro.
Santa Isabel.	Indalecio Blas.	Retiendas.	id.
La Jarota.	Bartolomé Martínez de Guzman.	Campillo de Ranas.	id.
Desideria.	Basilio Alcalde.	Retiendas.	id.
Barranco de la Fuente de la Tabla.	Lucio Labernie.	Huendelaencina.	Investig.
Cuento de los Cobachos.	Vicente Galán.	id.	id.
Arroyo de los Guindos.	Pedro Perucha.	Zarzuela de Jadraque	id.

Lo que ha dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, segúndose previene en la ley del ramo.

Guadalajara 5 de Marzo de 1858.—Matías Bedoya.

Habiendo llegado á mi noticia que el mozo Deogracias del Castillo n.º 6 de 2.^a del sorteo de Ablanque, para la presente quinta de la reserva, recorre los pueblos inmediatos al de su naturaleza pordiosando, sin querer presentarse al Ayuntamiento para su ingreso en la Caja de quintos, por cuya rebeldía se mandó instruir el oportuno expediente de prófugo por el Consejo de Administracion, encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad procedan á su captura, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición del Ayuntamiento de Ablanque, para que lo presente en esta capital á los fines indicados.

Guadalajara 8 de Marzo de 1858.

Matías Bedoya.

Subsecretaria.—Negociado 3.

El Comandante de la Guardia civil de esta provincia ha acudido a este Gobierno manifestando lo útil y conveniente que es, el que los pueblos de la misma tengan un conocimiento exacto del punto donde se hallan establecidos los puestos de dicha institución, y los que están al cuidado de cada uno de ellos, expresando la distancia que les separa, y persuadido de la conveniencia que puede reportar á los mismos el saber á donde tienen que dirigirse en el caso de que necesiten pedir auxilio á la expresa fuerza en los diferentes casos que pueda ocurrirles, he dispuesto se publique en el Boletín oficial el número clavator que á continuación se expresa.

Guadalajara 5 de Marzo de 1858.—

El Gobernador, Matías Bedoya.

Leguas que distan al puesto.

Pueblos que tiene á su cargo.

al puesto.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE GUADALAJARA.

VACANTES.		
Escuelas incompletas de niños.		
Pueblos.	Almas.	Dotación anual.
Megina.	293	1.700
Pinilla de Molina.	270	1.584
Rueda.	306	1.600
Semillas.	365	1.600
Alcolea del Pinar.	481	2.000
Taragudo.	134	720
Moratilla de Henares.	208	1.120
Motos.	154	1.020
Campillo de Ranas.	241	2.000
Aldeanueva de Guadalajara.	418	1.300
Tortuero.	287	1.400
Higes.	363	1.640
Castilmembre.	317	1.320
Morenilla.	189	800
Peñalén.	241	1.560
Otilla.	97	560
Torrioneras.	131	760
Villaescusa de Palostos.	175	1.140
Pioz.	344	1.400
Pozo de Almoguera.	246	1.060
Córtex.	154	1.720
Bujarrabal.	277	1.480
Cendejas del Medio y Padrastro.	232	1.740
Aragosa.	116	id.
Torremocha de Jadraque.	191	800
Negredo.	224	1.000
Pelegrina.	315	1.400
La Cabrera.	154	600
Pinilla de Jadraque.	234	1.040
Pozancos.	143	id.
Ures.	47	1.160
Matas.	45	id.
Terzagá.	52	1.400
Terzagüilla.	32	id.
Valdesotos.	225	880
Valdenoches.	268	1.320
Rata.	184	900
El Pedregal.	213	1.000
Ocentejo.	221	1.060
Oter.	166	620
Guadalajara, la escuela de párvulos de dicha ciudad.	6.535	3.000
Jirueque.	266	1.240
Escuelas de niñas.		
Por oposición para el mes de Julio venidero.		
Yebra.	1.012	2.200
Sin oposición.		
Castilmembre.	600	Casa y retribuciones.
Algora.	510	1.667
Cantalojas.	1.666	id. id.
Congostrina.	id.	id.
Galve.	id.	id.
Gascuéna.	id.	id.
Miedes.	id.	id.
Robledo.	id.	id.
La Toba.	id.	id.
Argecilla.	id.	id.
Atanzón.	id.	id.
Balconete.	id.	id.
Cañizar.	id.	id.
Ledanca.	id.	id.
Romancos.	id.	id.
Torija.	id.	id.
Valdearenas.	id.	id.
Valfermoso de Tajuña.	id.	id.
Canredondo.	id.	id.
Gárgoles de Abajo.	id.	id.
Guardia.	id.	id.
Sacecorbo.	id.	id.
Trillo.	id.	id.
Villanueva de Alcorón.	id.	id.
Zaorejas.	id.	id.
Arbancón.	id.	id.
Casa de Uceda.	id.	id.
El Cubillo.	id.	id.
Fuentelahiguera.	id.	id.
Majaelrayo.	id.	id.
Membrillera.	id.	id.
Montarron.	id.	id.
Robledillo de Mohernando.	id.	id.
Tamajón.	id.	id.
Anguita.	id.	id.
Cendejas de la Torre.	id.	id.

Pueblos.	Almas	Dotación anual.	Retribuciones y casa-habitación.
Uceda.	id.	id.	id.
Valdepeñas de la Sierra.	id.	id.	id.
Cabanillas del Campo.	id.	id.	id.
Iriegal.	id.	id.	id.
Lupiana.	id.	id.	id.
Tórtola.	id.	id.	id.
Alcoroches.	id.	id.	id.
Establés.	id.	id.	id.
Luzon.	id.	id.	id.
Mochales.	id.	id.	id.
Orea.	id.	id.	id.
Peralejos.	id.	id.	id.
Setiles.	id.	id.	id.
Tortuera.	id.	id.	id.
Traigal.	id.	id.	id.
Villel de Mesa.	id.	id.	id.
Alabalate de Zorita.	id.	id.	id.
Albares.	id.	id.	id.
Drievés.	id.	id.	id.
Fuentelaencina.	id.	id.	id.
Loranca de Tajuña.	id.	id.	id.
Mazuecos.	id.	id.	id.
Moratilla de los Meleros.	id.	id.	id.
Peñalver.	id.	id.	id.
Ranera.	id.	id.	id.
Romanones.	id.	id.	id.
Tendilla.	id.	id.	id.
Valdeconcha.	id.	id.	id.
Alondiga.	id.	id.	id.
Berninchés.	id.	id.	id.
Córcoles.	id.	id.	id.
Escamilla.	id.	id.	id.
Millana.	id.	id.	id.
Recuenco.	id.	id.	id.

Advertencias. — Los aspirantes á las escuelas públicas completas e incompletas, si tienen Real título, dirigirán las solicitudes por conducto de la Junta de Instrucción pública de esta provincia al Excmo. Sr. Rector de la Universidad central.

Cuando al magisterio esté unido algún otro destino, se manifestará en la solicitud que es apto para su desempeño.

Los que tengan Real título dirán si está registrado en la Secretaría de esta Junta, expresando el número. Los que no lo tengan registrado y los que no procedan de la Escuela Normal de Guadalajara, remitirán a la Secretaría copia de él.

Los que soliciten escuelas incompletas y no tengan Real título, lo expresarán, y dirigirán la solicitud á la Junta provincial.

Todos indicarán en la solicitud la edad y estado, y harán una reseña ligera de los servicios que tengan prestados y de los estudios que hayan hecho, á fin de que la Junta, con presencia de estos datos, pueda proceder en sus propuestas con toda la imparcialidad que el asunto requiere.

En los pueblos de 500 almas, que por la ley están obligados á sostener escuelas de niñas, puede encargarse su desempeño interinamente á la esposa del maestro, hasta que se presente maestra con Real título.

Guadalajara 5 de Marzo de 1858.—El Presidente, Matías Bedoya.—P. A. D. L. J.—Santiago Badillo, Secretario.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del distrito de las Maravillas de Madrid.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta Corte.

Por el presente hago saber: que por consecuencia de los autos de concurso de D. Juan Nepomuceno de Francisco, se saca á pública subasta, bajo las condiciones con que la poseyó el concursado, la mitad de la Hacienda campestre denominada Mira el Campo, jurisdicción de Azuqueca, provincia de Guadalajara, cuya totalidad atraviesada por la línea férrea de Madrid á Zaragoza, y carretera general de Aragón, con tierras manantiales, fuentes, sotos, parador y casa de labor, ha sido retasada, en la cantidad de un millón, ciento dos mil, setecientos cincuenta y nueve reales, veinte y cinco céntimos.

Se enajena también el derecho á la cuarta parte del usufructo de la alameda negra, capitalizado en catorce mil, cuatrocientos reales, y el que existe á la mitad de su pleno dominio, cuando su actual dueño el Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez de la Cortina, Marqués de Morante deje de serlo de su otra posesión llamada la Esgaravita.

Todos los derechos que asisten al concurso en dicha posesión y que son objeto de la venta, han sido retasados en la cantidad de quinientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y nueve reales sesenta y tres céntimos, á rebajar la mitad de setecientos veinte mil reales, capital del censo reservativo redimible á favor de dicho Excmo. Señor

Marqués, y demás cargas que resulten proporcionalmente.

En la Escribanía del referendario, calle Mayor, de esta corte, núm. 406, donde están de manifiesto los títulos de propiedad, y en casa de los Sres. Sindicatos D. José María Padilla, plazuela de Matute, núm. 6, cuarto 2.^o, y D. Juan Ruiz, calle de la Magdalena, núm. 10, cuarto principal, se facilitarán las noticias posibles; advirtiendo que el remate ha sido señalado para las doce del dia 24 de Marzo próximo, en mi audiencia, piso bajo de la Territorial.

Dado en Madrid á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Miguel Joven de Salas. — Por mandado de su Señoría. — José García Varela.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de San Andrés del Rey.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta doce olmos que se han secado en la alameda de estos propios, por causa de las avenidas y arroyadas, bajo el tipo de ocho reales en que ha sido tasado cada uno.

El remate se celebrará ante el Ayuntamiento de esta villa, y en la Sala de Sesiones del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

San Andrés del Rey 1.^o de Marzo de 1858.—E. A. C. Julian Ramos.—P. S. M., Juan Ibañez, Secretario.

Inséntese.—Bedoya.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de S. Lázaro, núm. 21.